



Municipalidad de Naranja

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranja@gmail.com

RESOLUCION IM N° 267/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024, CON ID N° 441512, PARA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA USO MUNICIPAL”.-

Naranja, 29 de mayo de 2024.

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024, con ID N° 441512, para “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA USO MUNICIPAL”; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 10 de mayo de 2024, a las 08:00 horas, recibándose dos ofertas a saber: 1) **MAQPY S.A.**, con una propuesta económica total de **G. 67.350.000**; 2) **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con una oferta económica total de **G. 79.985.000.-**

Que, la Unidad Operativa de Contratación en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **MAQPY S.A.** en los ítems 3 y 4, en razón de que la firma acreditó el cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta con todas las condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”*

Que igualmente, la Unidad Operativa de Contratación recomendó declarar desierto los ítems 1 (Fotocopiadora Multifuncional Laser) y 2 (Impresora Multifuncional) respectivamente, en razón de que el único oferente que cotizó en dichos ítems no cumplió con todos los requerimientos sustanciales y no resultó elegible, en tanto el único oferente elegible no cotizó en los ítems 1 y 2.

Que al respecto, Art. 56 de Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que refiere: *“DECLARACION DE LICITACION DESIERTA: b) Ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas”.*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”*



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024, con ID N° 441512, para “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA USO MUNICIPAL”, al oferente:

- **MAQPY S.A.**, con RUC N° 80102016-6, representado por el señor **ALBERTO FEDERICO ACOSTA AYALA**, con C.I. N° 2.122.878, con las siguientes ofertas económicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total
3	Mesa de Informática	Unidad	MAQPY S.A.	Paraguay	50	948.000	47.400.000
4	Silla	Unidad	MAQPY S.A.	Paraguay	50	399.000	19.950.000
Total							67.350.000

El monto total es **G. 67.350.000** (guaraníes sesenta y siete millones, trescientos cincuenta.-)

Art. 2° DECLARAR DECIERTO los ítems 1 (Fotocopiadora Multifuncional Laser) y 2 (Impresora Multifuncional) de la presente licitación, en base a los fundamentos expuestos.-

Art. 3° IMPUTAR la presente adjudicación a los rubros 541; 0F:11, del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio fiscal 2024.-

Art. 4° COMUNICAR a la firma adjudicada, y al otro oferente participante, vía cedula de notificación; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Secretario General

Intendente Municipal